



Ayuntamiento de Los Alcázares

ANEXO 1

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE BECAS Y PREMIOS AÑO 2023

1. Bases Reguladoras

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en las Bases Reguladoras y Procedimiento para la Concesión de Subvenciones a Deportistas Individuales del Municipio de los Alcázares, aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria el 11 de octubre de 2023 (BORM, nº238, de 14 de octubre de 2023), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 3 de mayo de 2010 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 210, de 10 de septiembre de 2010 y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2. Créditos Presupuestarios

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención ascienden a un total de 10.000€, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.480.00.

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Concesión de la Subvención

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO PASCUAL LAMAS	Concejal de Deportes y Bienestar Animal	02/11/2023 13:24

2014716790002017a907e7014000030

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalczares.regidomurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30902>



Ayuntamiento de Los Alcázares

La subvención tiene por finalidad, establecer y regular la concesión por el Ayuntamiento de Los Alcázares, subvenciones a deportistas individuales del municipio, por su participación en competiciones de carácter federativo y los logros deportivos obtenidos durante las dos temporadas anteriores.

Las subvenciones previstas en las presentes bases no serán compatibles con otras que tengan la misma finalidad otorgadas por este Ayuntamiento. Si podrán sin embargo concurrir con otras subvenciones, ingresos, ayudas o recursos para los mismos fines provenientes de otras Administraciones Públicas y entes privados.

El importe de la subvención no podrá superar los 2.500,00 euros por deportista.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

4. Requisitos para Solicitar la Subvención y Forma de Acreditarlos

Requisitos para solicitar la subvención:

- 1) Ser natural de Los Alcázares o estar empadronado en el municipio de Los Alcázares con una antigüedad mínima de tres años a la fecha de esta convocatoria.
- 2) Poseer licencia en vigor por cualquiera de las federaciones deportivas regionales o nacionales. Solo se tendrán en cuenta licencias deportivas de disciplinas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes.
- 3) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 4) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias estatales y autonómicas y de la Seguridad Social, así como de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Los Alcázares.
- 5) Ser considerado deportista de Alto Rendimiento o Alto Nivel durante las dos temporadas anteriores, según lo dispuesto en el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de Alto Nivel y Alto Rendimiento.

Estos requisitos deberán ser acreditados por los solicitantes en la siguiente forma:

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO PASCUAL LAMAS	Concejal de Deportes y Bienestar Animal	02/11/2023 13:24

201471679002017a907e7014000030

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalczares.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30902>



Ayuntamiento de Los Alcázares

a) Las solicitudes de subvención y documentación señalada en la base tercera se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Los Alcázares, en la forma que determine el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. De coincidir en sábado o en día festivo, el plazo se prorroga al día hábil siguiente.

b) La documentación se presentará en fotocopia simple, sin perjuicio de la obligación futura de presentación del original o fotocopia compulsada, si lo considera conveniente el Tribunal calificador o el órgano competente del Ayuntamiento de Los Alcázares.

c) La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización al órgano gestor a recabar cuantos informes o certificados, tanto de organismos públicos como privados, considere necesarios o pertinentes para verificar o complementar la documentación presentada.

Además, y en este mismo sentido, el órgano gestor podrá recabar de los solicitantes cuanta documentación aclaratoria o complementaria considere necesaria para la valoración de la solicitud presentada.

d) El plazo máximo e improrrogable para la subsanación de defectos y/o presentación de la documentación requerida será de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación correspondiente, con indicación de que transcurrido el mismo sin haberse subsanado la falta o aportado los documentos solicitados se tendrá al interesado por desistido de su solicitud previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, según dispone el artículo 68.1 de la misma Ley.

5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Comisión de Valoración presidida por el Concejal de Deportes o persona en quien delegue, e integrada por un mínimo de dos vocales a propuesta del Concejal de Deportes.

Éste solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para resolver será la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación conferida por Resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 2207/2023, de fecha 22 de junio de 2023.

6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO PASCUAL LAMAS	Concejal de Deportes y Bienestar Animal	02/11/2023 13:24

2014716790002017a907e014000030

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30902>



Ayuntamiento de Los Alcázares

Las solicitudes se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

1. Fotocopia del DNI del solicitante, y en caso de ser menor de edad o tener representante, del DNI de quien ostenta la patria potestad, tutela o representación, así como de la documentación acreditativa de la misma, o autorización para actuar en su nombre a efectos de esta solicitud.

2. Fotocopia de la licencia deportiva en vigor.

3. Memoria de los campeonatos en los que ha participado en la anualidad/temporada para la que se solicita la subvención.

4. Certificado expedido por la federación deportiva correspondiente que acredite los siguientes extremos:

-Participación en campeonatos oficiales del deportista durante la anualidad/temporada para la que se solicita la subvención, categoría en la que compitió, fecha y lugar de celebración de los campeonatos y resultados obtenidos en los mismos.

-Si su participación en estos ha sido como deportista independiente o en representación de un club (indicando cual) o como miembro de un combinado regional o nacional.

-Si percibe algún tipo de ayuda, beca o subvención a nivel federativo y la cuantía o tipo de esta.

5. Certificado expedido por entidad bancaria en el que conste el código de cuenta cliente (20 dígitos) en la cual el interesado solicita le sea abonada la subvención.

6. Declaración responsable del beneficiario de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias estatales y autonómicas y de la Seguridad Social, así como de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Los Alcázares, o en su caso, convenio de fraccionamiento o aplazamiento de deudas suscrito con la Administración correspondiente.

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO PASCUAL LAMAS	Concejal de Deportes y Bienestar Animal	02/11/2023 13:24

2014716790002017a907e7014000030

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.losalcazares.regidionmunicipia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30902>



Ayuntamiento de Los Alcázares

interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

7. Propuesta de resolución provisional, resolución definitiva, plazos y notificación.

Una vez evaluadas las solicitudes, por el órgano instructor se formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a los interesados, concediendo un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Tras examinar las alegaciones si las hubiera, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo de resolución y notificación será de 30 días contados a partir del final del plazo de presentación de solicitudes.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

8. Fin de la Vía Administrativa

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO PASCUAL LAMAS	Concejal de Deportes y Bienestar Animal	02/11/2023 13:24

2014716790002017a907e7014000030

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalczares.regidorenunci.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30902>



Ayuntamiento de Los Alcázares

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Criterios de Valoración de Solicitudes

Los criterios para la asignación de las subvenciones serán los siguientes:

Solo se tendrán en cuenta los resultados deportivos obtenidos en deportes o disciplinas individuales.

El número máximo de puntos a obtener para cada una de las solicitudes será de 100 puntos, y se calculará en base al siguiente baremo, y siempre referido a las dos temporadas anteriores.

a) por resultados deportivos, máximo de 50 puntos. Participación y logros obtenidos en competición oficial, entendiendo como tales exclusivamente aquellas organizadas por las federaciones reconocidas por el Consejo Superior de Deportes.

	1º	2º	3º	4º a 10º	Participación
Campeonato del Mundo u Olimpiada	20	18	17	14	10
Campeonato de Europa	15	13	12	9	5
Campeonato de España	10	8	7	4	1
Campeonato Autonómico	5	3	2	1*	-

*Sólo se tendrán en cuenta cuarto y quinto puesto.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO PASCUAL LAMAS	Concejal de Deportes y Bienestar Animal	02/11/2023 13:24

2014716790002017a907e7014000030

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalczares.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30902>



Ayuntamiento de Los Alcázares

b) Por categoría en la que se compitió en la anualidad/temporada para la que se solicita subvención, máximo 20 puntos.

Prebenjamín - benjamín	5
Alevín – infantil - cadete	10
Junior - juvenil	15
Promesa – senior - absoluta	20
Veteranos	10

c) Por deporte que se está practicando, máximo 10 puntos.

Disciplinas olímpicas	10
Disciplinas no olímpicas con campeonatos del mundo oficiales.	5

d) Por participación en competiciones oficiales como miembro de selección autonómica o nacional, máximo 10 puntos.

Convocatoria y participación en campeonato oficial con la Selección Nacional	10
Convocatoria y participación en campeonato oficial con la Selección Autonómica de cualquier Federación Deportiva de la Región de Murcia	5

e) Por el mayor desplazamiento efectuado para su participación en competición federativa, máximo 10 puntos.

Internacional IR (continente europeo)	8
Internacional A (transcontinental)	10
Nacional (excepto provincias limítrofes)	5
Ínter provincial (provincias limítrofes)	3

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO PASCUAL LAMAS	Concejal de Deportes y Bienestar Animal	02/11/2023 13:24

201471679002017a907e701400003p

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalczares.regidomurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30902>

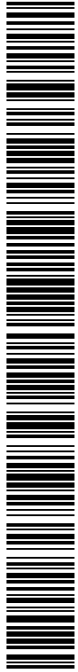


Ayuntamiento de Los Alcázares

10. Medios de notificación o publicación

Las notificaciones se practicarán con arreglo al artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Los Alcázares (Murcia), en fecha al pie
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



2014716790002017a907e701400003p

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalczares.regidionmurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30902>

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO PASCUAL LAMAS	Concejal de Deportes y Bienestar Animal	02/11/2023 13:24